



RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2019-021-2

VISTO:

El Recurso de reposición interpuesto en investigación administrativa en Resolución U.de.C. N° 2018-135-2 de fecha 21 de agosto de 2018, en contra del Dr. Jorge Gajardo Navarrete, funcionario de la Facultad de Medicina.

RESUELVO:

1. El recurrente funda su reposición básicamente en que deben considerarse las circunstancias fácticas en que se encontraba la Facultad de Medicina al momento de ocurrir los hechos motivo de la investigación, que se dio en un clima que califica de conflictividad y que redundó en una reunión tensa estimando en definitiva que los hechos no son de la entidad suficiente para imponer una sanción como se ha hecho, argumentaciones que si bien explican el contexto en que se desarrollaron los hechos, no sirven para justificar el actuar del académico sr. Gajardo, por lo que la reposición será rechazada en esta parte.

2. En cuanto a la petición **subsidiaria**, en orden a rebajar la sanción impuesta, el sentenciador acogerá las argumentaciones expuestas, en orden a considerar la conducta previa del profesor Gajardo, e imponer una sanción más leve. Debe entenderse que el recurrente entiende que se le aplicó la sanción más grave u onerosa de las que contempla el reglamento y que cuando solicita se le aplique la más leve, pide que se le aplique la censura por escrito, que es la única alternativa posible. Así las cosas, se acoge la reposición en el sentido que se rebaja la sanción impuesta y se declara que, se aplica al profesor Luis Jorge Gajardo Navarrete la sanción administrativa de **censura por escrito** establecida en el art. 77 letra a) del Reglamento de Personal, en calidad de responsable de infracción a la obligación dispuesta en el art. 85 d) del mismo reglamento.

3. Notifíquese la presente resolución al académico Sr. Luis Jorge Gajardo Navarrete y a la denunciante por el Secretario General.

4. Notifíquese a la parte recurrente y denunciante por el Secretario General.

5. Adjúntese la presente resolución al expediente y archívese en Contraloría

Transcribese al Vicerrector; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Directora de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 13 de Marzo de 2019



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL